| | |
|---|---|
| NÚMERO | C.O. 051 - 2022 |
| CONTRATISTA | FADIEL VELASQUEZ GOMEZ C.C. 15.437.149 |
| OBJETO | CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION DEL RIESGO EN LA QUEBRADA LA AGUDELO DEL MUNICIPIO DE EL TERITO DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 004-2022 |
| VALOR INICIAL | TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOS PESOS ML/C ($332.259.952) |
| PLAZO INICIAL | A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 |
| SUPERVISOR | JAROL ARMANDO GONZALEZ FRANCO |
| OTROSÍ N°1: | MODIFICACIÓN CLÁUSULA PLAZO DEL CONTRATO, SE AMPLIA EL PLAZO POR DOS (S) MESES HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023. |
| OTROSÍ N°2: | MODIFICACIÓN CLÁUSULA PLAZO DEL CONTRATO, SE AMPLIA EL PLAZO HASTA EL 10 DE MARZO DE 2023. |

OTROSI 2

Se reunieron en las instalaciones del Fondo para el Desarrollo Social de El Retiro - FONDESER, JAROL ARMANDO GONZALEZ FRANCO, en calidad de representante legal del FONDO y FADIEL VELASQUEZ GOMEZ con C.C. 15.437.149, quien en adelante en este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se convino celebrar el presente OTRO SI al contrato de la referencia, de conformidad con las reglas establecidas para la materia, reguladas en la Ley 80 de 1993 en su artículo 40°, la presente se regirá por las cláusulas que a continuación se relacionan

**CONSIDERANDO**

Que EL FONDO DE DESARROLLLO SOCIAL DE EL RETIRO, FONDESER suscribió el contrato C.O. 051 – 2022 con FADIEL VELASQUEZ GOMEZ con C.C. 15.437.149 con un plazo a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022. Cuyo objeto es: *CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION DEL RIESGO EN LA QUEBRADA LA AGUDELO DEL MUNICIPIO DE EL TERITO DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 004-2022*

A) Que al contrato que se pretende realizar este OTROSI modificatorio, se encuentra vigente y en ejecución

B) Que el Otrosí N° 1 se prorrogo el término del plazo contractual hasta el 28 de Febrero de 2023

C) Que el municipio de El Retiro y Fondo para el Desarrollo Social de El Retiro – FONDESER celebraron el Otrosí N° 3 al contrato interadministrativo 004 de 2022 donde se prorrogo el plazo del contrato hasta el 10 de marzo de 2023

D) Por lo anterior, se realizará modificación del contrato en mención realizando una ampliación por el término hasta el 10 de marzo de 2023

E) Esta justificación se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015.

F) Por lo demás el resto del clausulado del presente contrato queda igual a lo acordado previamente.

De conformidad con lo anterior, las partes:

**ACUERDAN:**

**PRIMERO: MODIFICAR CLÁUSULA PLAZO DEL CONTRATO:** Se amplía el plazo del contrato hasta el 10 de marzo de 2023

**SEGUNDO: ACTUALIZACIÓN DE POLIZAS.** De conformidad con el presente Otrosí el contratista contrae la obligación de actualizar las pólizas de garantía inicialmente expedidas de conformidad con los términos de la presente prorroga

**TERCERO: PUBLICACIÒN:** La presente modificación requiere de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 de su Publicación en la página web www.contratos.gov.co una vez legalizado.

**CUARTO: VIGENCIA:** En lo demás, que no contraríe lo aquí acordado, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato de obra C.O. 051 - 2022

**QUINTO: DOCUMENTOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN** Forman parte integrante de la presente modificación los siguientes documentos: a) Justificación

de las partes contratantes, B) Demás documentos que se llegaren a anexar a la presente ampliación.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en el Municipio de El Retiro a los 28 días del mes de febrero de 2023.

Para constancia firman los que en ella intervinieron.

JAROL ARMANDO GONZALEZ FRANCO
C.C. 71.556.550.
Gerente, FONDESER

FADIEL VELASQUEZ GOMEZ
C.C. 15.437.149
Contratista